

policia y de sanidad, especialmente en lo que se refiere a la vacunación del perro”.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3496 que concede el exequátur para ejercer las funciones de
Cónsul General de la República de Chile en Ciudad Trujillo al señor
Alfonso Somavía.— G. O. Nº 6432, del 27 de Abril de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3496.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

Conceder exequátur al señor Alfonso Somavía, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de la República de Chile en Ciudad Trujillo, con jurisdicción en toda la República.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3497 que nombra al Doctor Luis Augusto Ginebra Hernández
Gobernador Civil de la Provincia de Puerto Plata.— G. O. Nº 6435, del
1º de Mayo de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3497.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 79 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El Doctor Luis Augusto Ginebra Hernández queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Puerto Plata, efectivo el día primero de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto Nº 3498, que declara el “Día de la Mujer de las Américas”.—
G. O. Nº 6435, del 1º de Mayo de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3498.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

Art. 1.— El primer sábado del mes de mayo de cada año, se declara “Día de la Mujer de las Américas”. Este día será dedicado al enaltecimiento de la mujer americana que se haya destacado por haber contribuido en alguna forma al mejoramiento social y cultural de su propio país.

Art. 2.— El próximo 4 de mayo, en que tendrá efecto la primera celebración del “Día de la Mujer de las Américas”, se ofrecerá un homenaje nacional a la poetisa chilena Gabriela Mistral, en ocasión de habersele conferido el Premio Nobel de Literatura de 1945.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3499 que concede la incorporación a la Sociedad de Socorro Mutuo “El Amparo”, de Ciudad Trujillo.— G. O. Nº 6440, del 11 de Mayo de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3499.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º, de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República han elevado al Poder Ejecutivo los señores Ramón González, Federico Camilo López y Julio Acosta